



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN No. 029-2018**

(Del 13 de abril de 2018)

(POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES)

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

En ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, fue creada la Dirección General de Contrataciones Públicas, como una entidad autónoma, con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, que tendrá la facultad para regular, interpretar, fiscalizar y asesorar en los procedimientos de selección para regular, contratar, fiscalizar y asesorar en los procedimientos de selección de contratista que realicen las instituciones estatales, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República y a las políticas del Órgano Ejecutivo, para lo cual el enlace será el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el artículo 12, numeral 2 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley No. 61 de 2017, establece que es función de la Dirección General de Contrataciones Públicas, entre otras, dictar los actos administrativos que garanticen la aplicación de esta Ley y su reglamento, y que posibiliten el funcionamiento de la Dirección y su interrelación con los demás organismos.

Que el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley No. 61 de 2017, establece en el numeral 4 del artículo 23 que será responsable por la Dirección el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el Reglamento Interno de la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobado por la Resolución No. 37-2007 de 28 de diciembre de 2007, en su artículo 8 dice así: "El Director (a) General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las Unidades Administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que tal como dispone el artículo 11 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley No. 61 de 2017, la Dirección General de Contrataciones Públicas estará a cargo de un Director General, quien ejercerá su representación legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Delegar a la licenciada **MARIANELA MONTENEGRO QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-49-513, Directora Jurídica de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la facultad de otorgar certificaciones de

documentos emitidos por la Dirección General, así como la facultad de autenticar los documentos que emita esta Dirección, y cualquier otra función asignada al Secretario General, que posibilite el funcionamiento de esta Dirección y su interrelación con los demás organismos, durante el período que va desde el día 16 de abril de 2018 hasta el día 20 de abril de 2018.

**SEGUNDO:** El servidor público a quien se le ha delegado estas facultades, será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y están obligados a cumplir con los principios e inhabilidades consagradas en el artículo 23 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley No. 61 de 2017.

**TERCERO:** El servidor público, al momento de ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación y, por consiguiente, las funciones que se le han delegado son intransferibles a otros servidores públicos.


**CUARTO:** La delegación de funciones que se hace por medio de la presente Resolución, es revocable en cualquier momento por parte del Director General de Contrataciones Públicas, a través de la resolución correspondiente.

**QUINTO:** Ordenar la incorporación de una copia de esta Resolución, al expediente respectivo.

**SEXTO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del diecinueve (16) de abril de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, el día trece (13) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**LICDO. EDUARDO FRANCISCO CORRO**  
Director General  
Dirección General de Contrataciones Públicas



  
**LICDO. JORGE CRISTÓBAL ACOSTA**  
Secretario General  
E/C/JCA/M/MO/IV